

Quito, 18 de marzo de 2013

Q.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente



1 c/u

De mi consideración,

Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos, APARTEC S.A.,
Expediente No. 7345, se dirige a ustedes para comunicar la transferencia de
119 acciones ordinarias y nominativas de US\$.1 cada una:

CEDENTE
HEREDEROS DE ANTON IZA OLGA
C.C.0100991252
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
Inversión Nacional

CESIONARIO
ELANHOLD S.A.
0190372235001
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
Inversión Nacional

Adjunto todos los documentos habilitantes para que se pueda realizar dicha
transferencia.

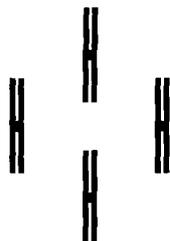
Atentamente,

Roberto Silva
BARTERXCHANGE S.A.
Representante Legal
Dr. Roberto Silva Legarda
Presidente

Handwritten signature/initials

Transferencia registrada.

05 ABR. 2013



APARTEC



Cuenca, 27 de febrero de 2013

Señor
Gerente General
Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos
APARTEC S.A.
C i u d a d.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente manifestamos que en esta fecha se ha procedido a la siguiente compra/venta transferencia de acciones con todos los derechos de la compañía Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos APARTEC S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE/VENDEDOR: OLGA ANTON IZA DE ELJURI HEREDEROS

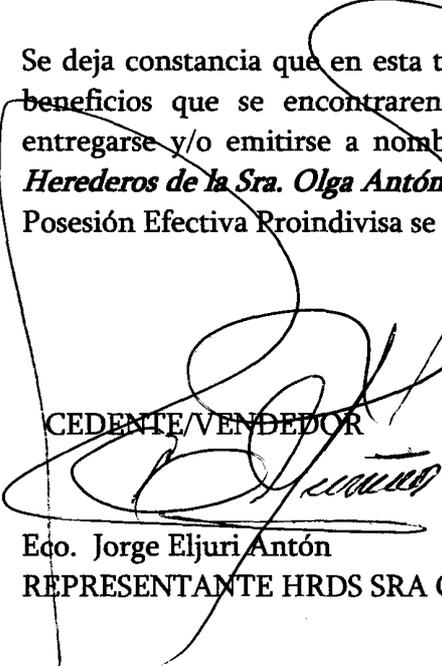
CESIONARIO/COMPRADOR: ELANHOLD S.A.

Cede/Transfiere: el total de: 119 acciones

Se deja constancia que en esta transferencia de acciones se incluyen la totalidad de beneficios que se encontraren pendientes de entrega, todos los cuales deberá entregarse y/o emitirse a nombre la compañía ELANHOLD S.A.; acciones de los *Herederos de la Sra. Olga Antón Iza de Eljuri*; quienes mediante Escritura Pública de Posesión Efectiva Proindivisa se adjudican estas mencionadas acciones.

Muy atentamente,

CEDENTE/VENDEDOR


Ego. Jorge Eljuri Antón
REPRESENTANTE HRDS SRA OLGA ANTON


ELANHOLD S.A.



ESCRITURA No.

POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR: NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

A FAVOR DE: JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA

EULALIA, HENRRY Y GLADYS MARY ELJURI ANTON

FECHA: 14 DE MAYO DEL 2010

CUANTÍA: INDETERMINADA

***** SA *****

E

S

P

A

C

I

O

* B

L

A

N

C

O

ESCRITURA No. 145199
DR. EDUARDO PALACIOS MUNCZ
NOTARIO NOVENO
CUENCA - ECUADOR
F. 14 DE MAYO DEL 2010
CANTON CUENCA

SEÑOR NOTARIO:

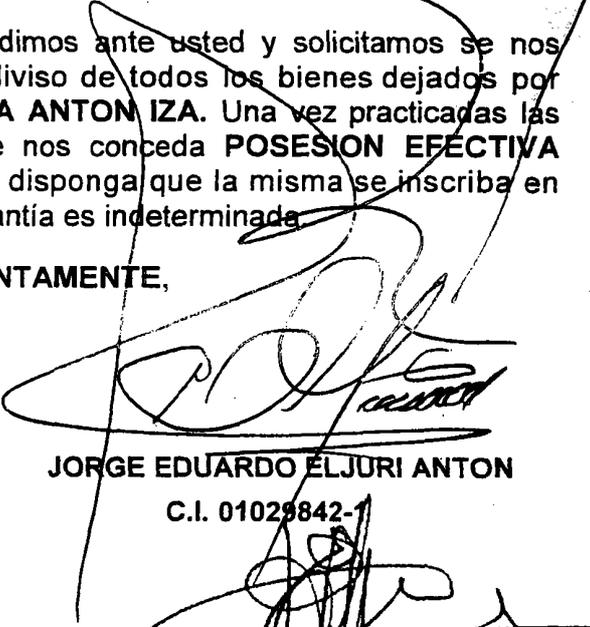
Nosotros JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ante usted respetuosamente comparecemos y exponemos:

De la copia de la partida de defunción que acompañamos, consta la inscripción del fallecimiento de nuestra recordada madre la señora OLGA ANTON IZA. La causante no otorgó testamento y a su muerte quedamos como únicos y universales herederos los señores JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON.

Con los antecedentes indicados, acudimos ante usted y solicitamos se nos conceda la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por nuestra finada madre, la señora OLGA ANTON IZA. Una vez practicadas las diligencias solicitadas, requerimos se nos conceda POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes y disponga que la misma se inscriba en los Registros correspondientes. La cuantía es indeterminada.

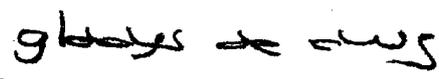
MUY ATENTAMENTE,


JUAN GABRIEL ELJURI ANTON
C.I. 010071304-9


JORGE EDUARDO ELJURI ANTON
C.I. 01029842-1


OLGUITA MARIA EULALIA ELJURI ANTON
C.I. 010074145-3


HENRY ELJURI ANTON
C.I. 010004263-9


GLADYS MARY ELJURI ANTON
C.I. 010108360-8


DR. MARCELO CHICO CAZORLA
ABG. MATR.PROF. 416 DEL C.A.A.

DECLARACION JURAMENTADA



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador,

LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ,

ante mi **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO**

PUBLICO NOVENO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, según oficio

número **850-DPACJ-2010** de fecha 05 de mayo del 2010. Comparecen

libre y voluntariamente los señores **JUAN GABRIEL, JORGE**

EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRRY y GLADYS MARY

ELJURI ANTON; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a

quienes de conocerle doy fe, quien para dar cumplimiento a lo previsto en

el artículo diez y ocho, numeral doce de la Ley Notarial y para los fines

contenidos en la solicitud que antecede, hacen la siguiente declaración

juramentada en los términos que se expresan: la causante señora **OLGA**

ANTON IZA, madre de los comparecientes, quien falleció el día treinta y

uno de diciembre del dos mil nueve, en la ciudad de Cuenca, provincia

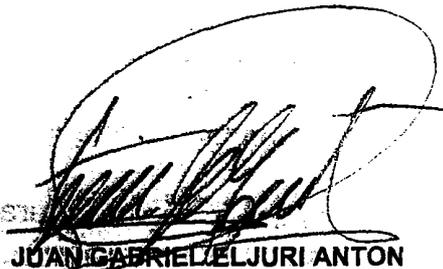
del Azuay, sin otorgar testamento, tenemos derecho como cónyuge y

únicos y universales herederos de la causante, razón por la cual nos

reiteramos en la petición de que se nos conceda la posesión efectiva de

todos los bienes inmuebles, muebles, títulos, valores, certificados de

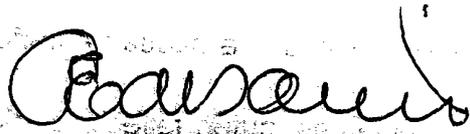
depósitos en cualquiera de las entidades bancarias nacionales e internacionales, en fin de todos los bienes dejados por ésta, y en forma PROINDIVISO a favor de los señores JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON. Hasta aquí las declaraciones que los comparecientes hacen suyas. Leída esta declaración juramentada a los comparecientes por mi EL NOTARIO se ratifican en su contenido y firman con toda unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



JUAN GABRIEL ELJURI ANTON
C.I. 010071304-9



JORGE EDUARDO ELJURI ANTON
C.I. 010029842-1



OLGUITA MARIA EULALIA ELJURI ANTON
C.I. 010074145-3



HENRRY ELJURI ANTON
C.I. 010004263-9



GLADYS MARY ELJURI ANTON
C.I. 010108360-8



DR. CHRISTIAN PALACIOS CARPIO
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

En la ci
GATOR
DOCTO
SUPLE
fecha ()
numera
cumplie
habilita
conces
OLGUI
la POS
por la
conces
de res
NOTA



ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador a **LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, el suscrito **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO PUBLICO NOVENO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN**, según oficio número **850-DPACJ-2010** de fecha 05 de mayo del 2010, legalmente facultado por lo dispuesto en el numeral doce del artículo diez y ocho de la LEY NOTARIAL, habiéndose cumplido con las formalidades de ley, en mérito de los documentos habilitantes que anteceden, mediante la presente **ACTA NOTARIAL** concede a favor de los señores **JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON**, la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes sucesorios dejados por la causante señora **OLGA ANTON IZA**, madre de los comparecientes; concesión que se la hace sin perjuicio de los derechos de terceros. Copias de esta ACTA serán inscritas en los Registros correspondientes.- **EL NOTARIO SUPLENTE.-**



DR. CHRISTIAN PALACIOS CARPIO
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA ECUATORIANA

En Cuenca, provincia de

Azuay, hoy día cinco de Enero

del dos mil diez El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Olga Anton Iza

Sexo: Femenina Estado Civil: viuda Edad: ochenta y ocho años

Nombres y Apellidos del padre: Wadith Anton

Nombres y Apellidos de la madre: Judith Iza

Lugar del fallecimiento: Surce - Cuenca Fecha: treinta y uno

de diciembre del dos mil nueve El Cónyuge

brevemente se llama: X X X

Causa de la muerte: Insuficiencia Renal

Solicitó esta inscripción: Juan Pablo Eljuri Vintimilla con Cédula

de Identidad N° 010180145-4 domiciliado en Cuenca

OBSERVACIONES:

Nacida en Riobamba - Chimborazo el 15 de marzo de 1921, con cédula nro. 010093125-2, de nacionalidad ecuatoriana, especie nro. 112321

FIRMAS:

[Handwritten signatures of Juan Pablo Eljuri Vintimilla and Olga Anton Iza]

Cédula: 010071504



Nº 5721662

COPIA INTEGRAL

Registro Civil
Identificación y Codificación del Ecuador



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
Tomo () () Desc. ... Pág. 18 Acta 18 Año 2010

() Divis.
Confiero de Acuerdo al Artículo 122 de la Ley de
Registro Civil, y () DIVISION
que es fiel Copia del Original.

Jefe Prov. de Registro Civil, Identificación y
Codificación de Azuay

Cuenca, 06 ENE. 2010



SCN

portador
do, may
ofesión ir
stigos los
on cédul
SANTEZ
rogatori

Abril

ORIGINAL BLANCO / AQUIRENTE / COPIA ROSADA / COPIA CELESTE / ARCHIVO (S.V.T.)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE AZUAY

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de CUENCA

correspondiente a la inscripción de 1943, tomo 2, folio 98, acta 1370, consta
nacido en ELJURI ANTON JUAN GABRIEL
provincia de, GIL RAMIREZ DAVALOS, CUENCA*****
nacionalidad, AZUAY***** el CATORCE de de AGOSTO ** de MIL
nacionalidad, ECUATORIANA***** de JUAN ELJURI CHICA/
ECUATORIANA***** LOLGA ANTON IZA

CUENCA***** 10 de MARZO de 2010.

IMPRESO EN AZUAY TEL. 2032100 413712131 FAX. No. 178807200001 / AUTORIZACION No. 1055



0620

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ***** del Cantón: CUENCA*****

Correspondiente a la inscripción de 1946 tomo 1-1, página 244, acta 731, consta

nacido en provincia de BIL RAMIREZ DAVALOS CUENCA***** AZUAY*****; el día de ABRIL *** de MIL NOVECIENTOS CUARENTAISEIS * nacionalidad ECUATORIANA***** ECUATORIANA*****

del CUENCA***** 10 de MARZO *** 2010.

Cédula: 010027842-1

Especie Valorada N: 0027488442

JEFE PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL



ORIGINAL BLANCO : ADQUIRENTE / COPIA ROSADA : EMISOR / COPIA CELESTE : ARCHIVO (S.V.T.)

En los testigos los testigos en cédula de SANTEDZ, con rogatorio:

Notario de la Ho. Mayor de Ingenieros

Del 382

svol

EEF

EEF

SCR

146

IMPRESION INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR / TELF. 3815100 - FAX 3815130 / RUC No. 15800702001 - AUTORIZACION

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de

del Cantón: CUENCA

correspondiente a la inscripción de 1947, tomo 2, página 179, acta 2574, consta ELJURI ANTON HENRY

nacido en provincia de AZUAY; el VEINTE de DICIEMBRE de MIL NOVECIENTOS CUARENTAISIETE y de JUAN ELJURI CHICA y OLGA MATILDE ANTON nacionalidad ECUATORIANA

del CUENCA 10 de MARZO 2010.

Cédula: 010004269-9

Especie Valorada N°: 0027488451

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



ORIGINAL BLANCO : ADQUIRENTE / COPIA ROSADA : EMISOR / COPIA CELESTE : ARCHIVO (S.Y.T.)

Delgado Ponce 8829

volveme este

ia marca JHON fabricación 1993 GEERE, modelc

ia marca JHON fabricación 1989 GEERE, modelc

portador de la Cédula de identidad, mayor de edad, profesión ingeniero civil, ant...

Handwritten signature and date: 14/05/10

IMPRESION INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR / TEL: 3711198 / RUC: M. 1781823000 / AUTORIZACION

0624

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de CUENCA del Cantón: CUENCA correspondiente a la inscripción de 1950, tomo 1, página 18, acta 107, consta

ELJURI ANTON OLGUITA MARIN EULALIA, nacido en provincia de AZUAY, cantón CUENCA, el ONCE de ENERO de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, hijo de JUAN ELJURI CHICO y de OLSA ANTON, nacionalidad ECUATORIANA.

del CUENCA 10 de MARZO de 2010.

Cédula: 010074145-3

Especie Valorada N°: 0027488445

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



27488445

ORIGINAL BLANCO : ADQUIRENTE / COPIA ROSADA : EMISOR / COPIA CELESTE : ARCHIVO (S.V.T.)

Delgado Ponce 8829

volveme este

ta marca JHON fabricación 1993, DEERE, modelo

ta marca JHON fabricación 1989, DEERE, modelo

stigos los testigos, Señores on cédula de identidad SANTEZ, con cédula de rogatorio: portador de la cédula de identidad de mayor edad, de profesión ingeniero civil, ante



S.C.R.

PARTI

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de CUENCA del Cantón: CUENCA

Correspondiente a la inscripción de 1951, tomo 2- , página 151, acta 2619, consta ELJURI ANTON GLADYS MARY

nacido en provincia de EL SAGRARIO # CUENCA CUENCA AZUAY*****; el OCHO de DICIEMBRE de MIL NOVECIENTOS CINCUENTAUNO * de JUAN ELJURI y de OLGA ANTON ECUATORIANA***** ECUATORIANA*****

del 10 de MARZO del 2010.

010108360-E Valorada N°: 0027488448

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



portador de la Cédula de identidad, mayor de edad, profesión ingeniero civil, ant...

146051

la marca JH/OI, inscripción 1986, EERE, imodeli

la marca JH/OI, inscripción 1993, EERE, imodeli

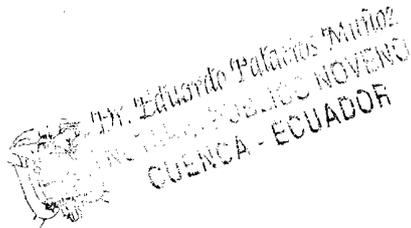
Delegado Ponce 8829

avolverme est



NOTARIA JOVENA DEL CANTON CUENCA DE ACUERDO CON LA FACULTAD PRESTADA EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOTARE DEL ORIGINAL Y COPIA QUE ANTERIORMENTE ESTUBA AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN CUENCA, DE 03-FEB-2010. DIA...

Dr. Efraim Palacios Muñoz

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

**JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN; HENRY ELJURI ANTÓN; OLGA ELJURI
ANTÓN Y GLADYS ELJURI ANTÓN**

A FAVOR DE:

ECON. JORGE ELJURI ANTÓN

CUANTIA: INDETERMINADA

*******AC*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores **JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN, HENRY ELJURI ANTÓN, OLGA ELJURI ANTÓN Y GLADYS ELJURI ANTÓN**; herederos de la Señora **OLGA MATILDE ANTON IZA DE ELJURI**; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y

luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiestan que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un **PODER ESPECIAL** que contenga las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores ¹**JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN,** ²**HENRY ELJURI ANTÓN,** ³**OLGA ELJURI ANTÓN Y** ⁴**GLADYS ELJURI ANTÓN;** herederos de la Señora **OLGA MATILDE ANTON IZA DE ELJURI,** adjudicados con la Posesión Efectiva Proindiviso otorgada mediante Escritura Pública el 14 de mayo de 2010, Inscrita en el Registro de la Propiedad con el Repertorio No. 12.031 de mayo 31, con el número 7057 del Registro de Propiedades, en fecha Junio Primero del año dos mil Diez; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** Los señores **JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN; HENRY ELJURI ANTÓN; OLGA ELJURI ANTÓN Y GLADYS ELJURI ANTÓN** libre

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
ABOGADO
CÓDIGO PROFESIONAL NOVENO
CUENCA, ECUADOR

y voluntariamente declaran que otorga **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del **ECON. JORGE ELJURI** portador de la cédula de identidad número cero uno cero cero dos nueve ocho cuatro dos uno (0100298421), Ecuatoriano, mayor de edad, casado, con facultades para que actúe en nombre y representación de los Herederos de la señora Olga Matilde Antón Iza, fallecida el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, en cualquier acto, contrato, transacción, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sea ésta natural, jurídica, pública, privada o mixtas; para lo siguiente: PRIMERO.- para vender, ceder, transferir a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles; acciones o participaciones; SEGUNDO: celebrar toda clase de contratos por el mandante; TERCERO: comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; CUARTO: Representar a los mandantes y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; QUINTO:

Representar a los mandantes y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; SEXTO:

Representar a los mandantes con tan solo su firma en cualquier acto, contrato o transacción sea ésta natural, jurídica, pública; privada o mixta;

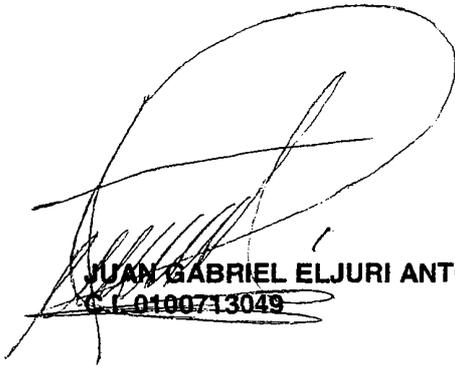
SEPTIMO: Delegar este Poder en todo o en parte a favor de terceras personas sean naturales o jurídicas, quienes estarán facultados conforme reza el presente Poder y actuaran dentro de lo estipulado. Para mayor abundamiento, le confiere las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro, y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente contrato. **ATENTAMENTE, FAUSTO VINTIMILLA AREVALO, ABOGADO**

CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. Hasta aquí la minuta.

Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
GOBIERNO
CANTÓN
EQUADOR

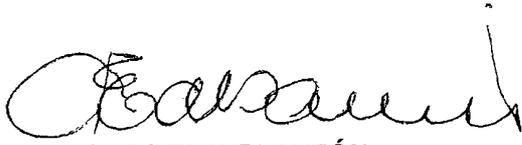
consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



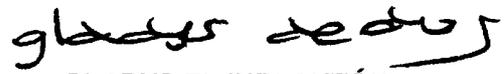
JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN
C.I. 0100713049



HENRY ELJURI ANTÓN
C.I. 0100042639



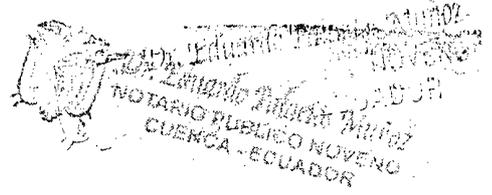
OLGA ELJURI ANTÓN
C.I. 0100741453



GLADYS ELJURI ANTÓN
C.I. 0101083608



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
GOBIERNO
CANTÓN
EQUADOR



12031-7050

ESCRITURA No.
POSESION EFECTIVA
OTORGADA POR: NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
A FAVOR DE: JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA
EULALIA, HENRRY Y GLADYS MARY ELJURI ANTON
FECHA: 14 DE MAYO DEL 2010
CUANTÍA: INDETERMINADA
******* SA *******

E
 S
 P
 A
 C
 I
 O
 * B
 L
 A
 N
 C
 O



SEÑOR NOTARIO:

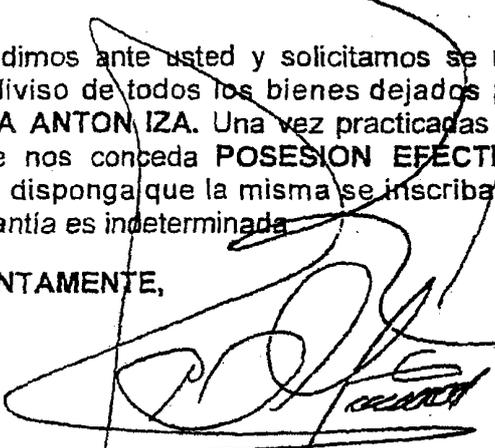
Nosotros JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ante usted respetuosamente comparecemos y exponemos:

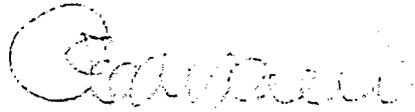
De la copia de la partida de defunción que acompañamos, consta la inscripción del fallecimiento de nuestra recordada madre la señora OLGA ANTON IZA. La causante no otorgó testamento y a su muerte quedamos como únicos y universales herederos los señores JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON.

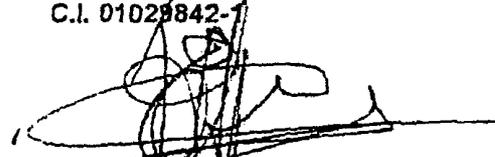
Con los antecedentes indicados, acudimos ante usted y solicitamos se nos conceda la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por nuestra finada madre, la señora OLGA ANTON IZA. Una vez practicadas las diligencias solicitadas, requerimos se nos conceda POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes y disponga que la misma se inscriba en los Registros correspondientes. La cuantía es indeterminada.

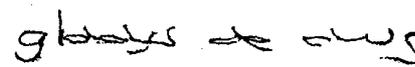
MUY ATENTAMENTE,

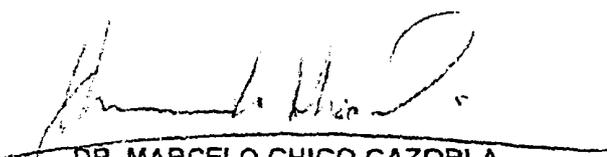

JUAN GABRIEL ELJURI ANTON
C.I. 010071304-9


JORGE EDUARDO ELJURI ANTON
C.I. 01029842-1


OLGUITA MARIA EULALIA ELJURI ANTON
C.I. 010074145-3


HENRY ELJURI ANTON
C.I. 010004263-9


GLADYS MARY ELJURI ANTON
C.I. 010108360-8

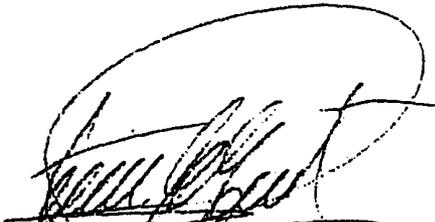

DR. MARCELO CHICO CAZORLA
ABG. MATR.PROF. 416 DEL C.A.A.



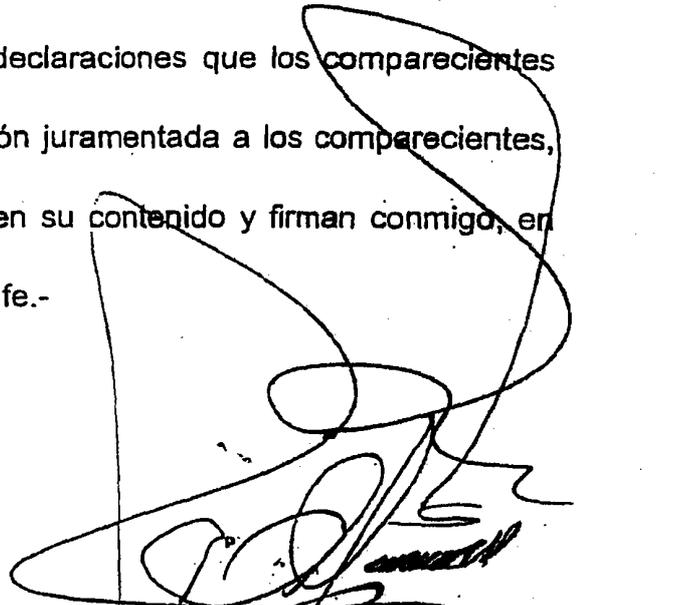
DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mi **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO PUBLICO NOVENO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN**, según oficio número 850-DPACJ-2010 de fecha 05 de mayo del 2010. Comparecen libre y voluntariamente los señores **JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON**; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocerle doy fe, quien para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo diez y ocho, numeral doce de la Ley Notarial y para los fines contenidos en la solicitud que antecede, hacen la siguiente declaración juramentada en los términos que se expresan: la causante señora **OLGA ANTON IZA**, madre de los comparecientes, quien falleció el día treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, sin otorgar testamento, *tenemos derecho como cónyuge y únicos y universales herederos de la causante*, razón por la cual nos reiteramos en la petición de que se nos conceda la posesión efectiva de todos los bienes inmuebles, muebles, títulos, valores, certificados de

depósitos en cualquiera de las entidades bancarias nacionales e internacionales, en fin de todos los bienes dejados por ésta, y en forma PROINDIVISO a favor de los señores JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON. Hasta aquí las declaraciones que los comparecientes hacen suyas. Leída esta declaración juramentada a los comparecientes, por mi EL NOTARIO se ratifican en su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



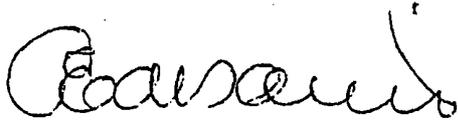
JUAN GABRIEL ELJURI ANTON
C.I. 010071304-9



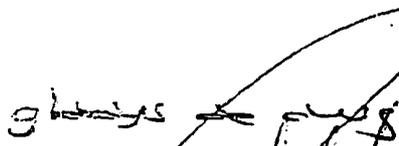
JORGE EDUARDO ELJURI ANTON
C.I. 010029842-1



HENRRY ELJURI ANTON
C.I. 010004263-9



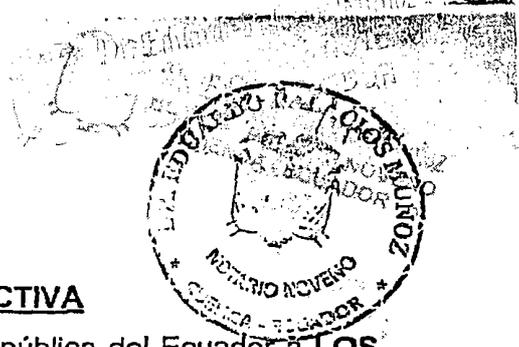
OLGUITA MARIA EULALIA ELJURI ANTON
C.I. 010074145-3



GLADYS MARY ELJURI ANTON
C.I. 010108360-5



DR. CHRISTIAN PALACIOS CARRERO
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador a **LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, el suscrito **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO PUBLICO NOVENO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN**, según oficio número **850-DPACJ-2010** de fecha 05 de mayo del 2010, legalmente facultado por lo dispuesto en el numeral doce del artículo diez y ocho de la LEY NOTARIAL, habiéndose cumplido con las formalidades de ley, en mérito de los documentos habilitantes que anteceden, mediante la presente **ACTA NOTARIAL** concede a favor de los señores **JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON**, la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes sucesorios dejados por la causante señora **OLGA ANTON IZA**, madre de los comparecientes; concesión que se la hace sin perjuicio de los derechos de terceros. Copias de esta ACTA serán inscritas en los Registros correspondientes.- **EL NOTARIO SUPLENTE.-**



**DR. CHRISTIAN PALACIOS CARPIO
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR**

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 18 Acta 18

En Cuenca, provincia de Cuenca

Azuay, hoy día cinco de Enero

del dos mil diez El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Olga Anton Iza

Sexo: Femenina Estado Civil: viuda Edad: ochenta y ocho años

Nombres y Apellidos del padre: Wadith Anton

Nombres y Apellidos de la madre: Judith Iza

Lugar del fallecimiento: Suxra - Cuenca Fecha: treinta y uno

de diciembre del dos mil nueve El Cónyuge

breviviente se llama:

Causa de la muerte: Insuficiencia Renal

Solicitó esta inscripción: Juan Pablo Eljuri Vintimilla con Cédula

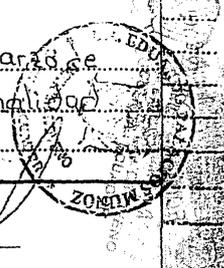
de Identidad N° 010180145-4 domiciliado en Cuenca

OBSERVACIONES:

Nació en Riobamba - Chimborazo el 15 de marzo de
1921 con cédula nro. 010092125-2, de nacionalidad
ecuatoriana, especial nro. 112321.

FIRMAS:

[Handwritten signatures and stamps]



COPIA INTEGRAL

INACI: MATRI: DEFU:

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
Tomo. 1 X 1108. Folio. 18 Acta. 18. Año 2010

(1 Dvs)
Certifico de Acuerdo al Artículo 122 de la Ley de
Registro Civil, y CUBIERTO
que es fiel Copia del original.

Jefe Prov. de Registro Civil, Identificación y
Cadastración de Azuay

Cuenca, 06 ENE 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Identificación de la persona inscrita: *****
Cédula: 010004445-0
Fecha de inscripción: 1980
Lugar de inscripción: QUITO
Nombre: OLGA ANTON OLQUIETA RAMÍREZ DAVALOS
Provincia de: AZUAY *****; el ONCE ***** de ENERO *** de MIL
nacimiento: CINCUENTA *****
nacionalidad: ECUATORIANA *****
Lugar de nacimiento: OLGA ANTON

del 10 de MARZO ***
Cédula: 010004445-0

Especie Valorada Nº: 0027488445

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



27488445

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTE.

Se otorgó ante el Notario Sustituto, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo, firmo y sello el mismo día de hoy 27 de mayo del 2010.



[Handwritten signature]



COPIA DE LA COPIA

Número de Repertorio:

12031

Fecha de Repertorio :

31/may/2010

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:
1.- Posesión Efectiva con el No.7057 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Primero de Junio de Dos Mil Diez.

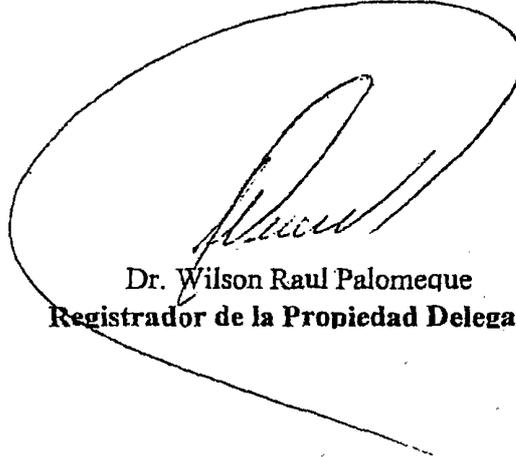
Trabajados por:

Revisor de Título : ECARDOSO

Asesor : RGODOY

Generador de Razón : FPALOMEQUE

Revisor Legal : DRODRIGUEZ



Dr. Wilson Raul Palomeque
Registrador de la Propiedad Delegado

CANTÓN CUENCA